



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 02,03 y 06 de julio de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de julio de 2020, en causa caratulada "Reano Alberto Guido y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 314/2020, acta N° 3696, de fecha 07 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. REANO ALBERTO GUIDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1351159.76.-), equivalente a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (5246) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 02, 03 y 06 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de julio de 2020, en causa caratulada "Broda Elso Antonio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6824/2020, acta N° 3773, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BRODA ELSO ANTONIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$91004.53.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (353.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 02, 03 y 06 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de julio de 2020, en causa caratulada “Angélico Felix y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 2340/2019, acta N° 3126, de fecha 21 de enero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ANGELICO FELIX, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS (\$122650.07.-), equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE (476.20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 02, 03 y 06 de julio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de julio de 2020, en causa caratulada “Eulza Crespo María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 27320/2019, acta Nº 3651, de fecha 29 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA CRESPO MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$50979.70.-), equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (197.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 02, 03 y 06 de julio de 2020.-